

Comunicado 25

Trabajo remoto y otras indicaciones para el fin y principio de año:

Jueves 10 de diciembre de 2020. El Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) informa:

Se aclara a la comunidad universitaria que en relación con el comunicado 24 del pasado martes 8 de diciembre, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) ha estado utilizando como referencia para la consulta de las directrices durante la emergencia sanitaria por COVID-19, la página oficial de la Presidencia de la República, sin embargo, la normativa incluida en dicho sitio no se encontraba actualizada, por lo que, por error material involuntario el artículo 4 mencionado en el comunicado 24 no era el correspondiente.

Tal y como ha sido la práctica en la Institución desde el inicio de la pandemia, se continuará privilegiando el trabajo remoto siempre que sea posible, sin embargo, en aquellos puestos con funciones no teletrabajables las personas deberán presentarse a sus respectivos centros de trabajo.

En este sentido, en aquellos puestos con funciones no teletrabajables donde las personas trabajadoras cuenten con factores de riesgo deberá procurarse el ajuste de sus funciones a trabajo remoto, si esto no es factible, deberán tomar vacaciones y si ninguna de las opciones anteriores fuera posible, entonces se deberá cumplir con los *Lineamientos para personas con factores de riesgo en puestos no teletrabajables* emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la persona trabajadora deberá incorporarse a trabajo presencial.

En virtud de lo anterior, no corresponderá continuar con el llenado de los formularios “Reporte de factores de riesgo para funciones no teletrabajables” y “Reporte de funciones no teletrabajables del portal UCR”, sino que procederá coordinar lo respectivo con la Jefatura inmediata.

Nuestra *salud mental* importa



De acuerdo con lo anterior y para fortalecer el resguardo de la salud y seguridad es indispensable que en las dependencias universitarias cuenten con un Protocolo Específico, el cual haya sido comunicado y se mantenga en constante supervisión por la persona responsable de la instancia. Asimismo, será necesario que los sitios de trabajo estén acondicionadas adecuadamente para el cumplimiento del Protocolo, en términos de un horario de ingreso escalonado, uso de equipo de protección personal en función del puesto y de las especificaciones técnicas, distanciamiento físico de al menos 1,8 metros, horarios de alimentación, entre otros.

Las medidas anteriores podrán ser ajustadas o modificadas, conforme sea necesario ante la evolución y comportamiento de la pandemia.

La documentación requerida para la elaboración de los protocolos específicos se encuentra disponible el micrositio <https://www.ucr.ac.cr/coronavirus.html>

Nuestra *salud mental* importa